

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2020 00022 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: EUGENIO SEGUNDO CASTRO MARTÍNEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: SAN JORGE – FMI No. 342-15219.

En atención a la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte solicitante no ha aportado la constancia de la publicación del emplazamiento a los Herederos Indeterminados de MANUEL DEL CRISTO ZUÑIGA PEDRAZA, y que fuere ordenado en el ordinal décimo tercero del auto que antecede.

En razón de lo anterior, teniendo en cuenta que no se han realizado la publicación señalada o por lo menos no se ha allegado constancia de ésta, así como tampoco el emplazamiento antes señalado, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de los solicitantes, para que allegue con destino al presente proceso, la constancia de la publicación ordenada.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Representante Judicial del solicitante, para que en un término no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al Despacho, con destino al presente proceso, la constancia de la publicación del emplazamiento a los Herederos Indeterminados del señor MANUEL DEL CRISTO ZUÑIGA PEDRAZA, quienes eventualmente podrían tener derechos, sobre el Predio San Jorge, FMI No. 342-15219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre, que se encuentra ubicado en el corregimiento de Almagra, Vereda La Europa, municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/VMI.


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado No. 700013121002 2020 00022 00

Código de verificación: **36aa0e6465c9d2c70d65aa88d3f149f995af0bfca8c07bf7c74fc7ce951b56b6**
Documento generado en 04/03/2021 09:26:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>